

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ÍNDICE

1. Mensaje del presidente municipal.....	3
2. Introducción	5
3. Marco Normativo	6
3.1 Marco normativo internacional	7
3.2 Marco normativo nacional	9
3.3 Marco normativo estatal	11
3.4 Marco normativo municipal.....	13
4. Misión	14
5. Visión.....	14
6. Diagnostico.....	15
7. Alineación a la Agenda 2030, Programa Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres 2020-2024, Plan Estatal de Desarrollo y Plan municipal de desarrollo	25
8. Objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas	35
9. Evaluación y seguimiento.....	37
10. Bibliografía	39

1. MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

En Tepeaca trabajaremos durante nuestra gestión en un programa municipal para fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y promover la equidad de género.

Como autoridades, funcionarias y funcionarios públicos, quienes formamos esta administración tenemos el compromiso de involucrar a la sociedad en capacitaciones y actividades mediante las cuales, desde la educación familiar, iniciar con la eliminación de patriarcados, estereotipos y roles de género que se han transmitido por nuestros antecesores y que tanto han dañado nuestra manera de educar permitiendo desigualdad.

De manera inicial en la familia, promover estos cambios de conductas, así como en instituciones educativas; jardín de niños, primaria, secundaria, bachiller y educación superior; solo de esta forma niñas, niños, adolescentes y adultos tendrán otro panorama distinto para poder generar conductas de igualdad.

Tenemos que hacer conciencia de recuperar valores primarios como la solidaridad, tolerancia, empatía, honestidad, gratitud, humildad, sororidad, responsabilidad.

La solución tiene que venir del esfuerzo de todas y todos.

Tenemos que trabajar en una educación con igualdad, poniendo el ejemplo desde casa, escuelas y espacios públicos, fortaleciendo los valores familiares y el respeto hacia los demás.

La igualdad permite brindar a mujeres y hombres las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada una (o) de ellas (os) que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanas (os).



Es importante ya que se demuestra que todos los seres humanos somos capaces de realizar las mismas actividades, también influyen en el desarrollo de hombres y mujeres por una convivencia más justa.

La igualdad sustantiva es vital para mejorar las condiciones económicas, políticas y culturales de la sociedad en su conjunto, también contribuye a lograr una ciudadanía más integral y a fortalecer la gobernabilidad democrática.

Recordando que la educación es la base para lograr toda la igualdad y para la construcción de una sociedad de paz.

En el municipio de Tepeaca se trabaja para brindar bienestar a tu familia.

Mtro. José Huerta Espinoza
Presidente municipal constitucional de Tepeaca.

2. INTRODUCCIÓN

Las mujeres y las niñas a lo largo de sus vidas sufren diversos tipos de desigualdad en los ámbitos público y privado. Dicha disparidad es consecuencia de la brecha que existe entre hombres y mujeres y de la discriminación de género.

Sin importar su origen, edad, condiciones sociales, religión, identidad y orientación sexual, todas las mujeres y niñas, están expuestas al riesgo de sufrir desigualdad. Sin embargo, la intersección de diferentes variables, como la pertenencia étnica, la condición de discapacidad, el estatus migratorio y la pobreza, entre otras, aumenta su vulnerabilidad y las condiciona a enfrentar barreras adicionales para acceder a una igualdad sustantiva.

La promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres es una prioridad del estado mexicano que se ha consolidado en los últimos años, con un amplio marco jurídico como la Ley General para la Igualdad y del Acuerdo Nacional por la Igualdad entre mujeres y hombres, asimismo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, que ordena que los tratados internacionales, como las Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), adquieren rango constitucional.

En Puebla, la Ley para prevenir y eliminar la discriminación del estado y el Plan estatal entre mujeres y hombres (PROIGUALDAD), responde a los diversos compromisos que México ha asumido con la comunidad internacional en materia de derechos humanos, de no discriminación, de igualdad entre mujeres y hombres, así como consolidar un andamiaje jurídico normativo que les permita a las mujeres y niñas vivir una vida con las mismas oportunidades que los hombres y niños.

3. MARCO NORMATIVO.

3.1 Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém do Para”.
- Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México. Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer.

3.2 Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Plan Nacional del Desarrollo 2019-2024.
- Acuerdo Nacional por la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

3.3 Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Planeación para el desarrollo del Estado de Puebla.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se expide los lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad Sustantiva, publicado en el Periódico Oficial del Estado en 2 de marzo de 2020.
- Ley orgánica Municipal.

3.4 Municipal

- Plan de desarrollo municipal 2021-2024.

3.1 Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos:

En sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14° y 15° nos refiere que todos los individuos, sin importar edad, raza, etnia, género o religión son iguales ante el mundo y ante la ley, por ende, debemos ser tratados de la misma manera, gozar de los mismos derechos y de las mismas libertades. Nadie tiene que obligarnos a la esclavitud o ejercer tratos crueles, inhumanos o degradantes hacia nuestra persona, tenemos derecho al libre tránsito dentro y fuera de nuestro país de origen.

- Convención Americana sobre los Derechos Humanos:

En sus artículos 1.1°, 4.1°, 4.5°, 8°, 9°, 16.1°, 19°, 21.1°, 23.1° en sus incisos a, b y c y el artículo 25° nos hacen mención que todos los Estados Partes que pertenecen a esta convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en esta y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que está sujeta a su jurisdicción. Principalmente protegiendo la vida, la libertad de expresión, la libertad de asociación y pertenencia, la libertad política, los derechos de niñas y niños y al acceso a la justicia, pronta y expedita.

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW):

En sus artículos 1° y 2° nos hablan sobre el termino *discriminación contra la mujer*, refiriéndose a la distinción, exclusión o restricción basada en el sexo para anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer. También nos menciona que los Estados Parte, condenarán la discriminación contra la mujer en todas sus formas; comprometiéndose a consagrar, adoptar, establecer, derogar y tomar medidas para el cumplimiento de los derechos hacia la mujer, y eliminar todo acto de discriminación en contra de ellas.

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém do Para”:

En los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, principalmente, nos hace alusión sobre que es la violencia contra la mujer, entendiéndose que es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado; mencionando los tipos de violencia y los principales ámbitos en los que puedan suscitarse. Al mismo tiempo, nos cita sobre los derechos que la mujer tiene, haciendo énfasis en el derecho a una vida libre de violencia y al goce pleno de todos los derechos que anteriormente se mencionaron en otras convenciones.

- Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México. Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer. Comité para la eliminación de la Discriminación:

El Comité CEDAW reconoció los avances de México en materia legislativa y los esfuerzos programáticos y de política pública que se han emprendido para garantizar la no discriminación hacia las mujeres y la igualdad de oportunidades para niñas y mujeres en el país. También expresó su preocupación en torno a varios aspectos de su vida, especialmente en un contexto con altos niveles de violencia, y formuló recomendaciones específicas para garantizar sus derechos. Las recomendaciones enfatizan la necesidad de concluir el proceso de armonización legislativa en los niveles federal, estatal y municipal acorde con los estándares internacionales y de garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas. También subrayan la necesidad de fortalecer el acceso de las mujeres al mercado laboral y al crédito, en igualdad de condiciones y tomando como línea base los estándares de seguridad social. Adicionalmente, el Comité da un espacio importante a las políticas de prevención desde el sector educativo para acabar con la violencia y los estereotipos sexistas, entre otras; y resalta la urgencia de garantizar los derechos de poblaciones en mayor riesgo de vulneración tales como la población LGBTI, las mujeres indígenas y afrodescendientes, las mujeres rurales, las defensoras de derechos humanos y las periodistas, e incluye por primera vez recomendaciones específicas para México sobre mujeres migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas. El Comité es enfático en materia de violencia contra las mujeres y las niñas, al recomendar “adoptar medidas urgentes para prevenir las muertes violentas, los homicidios y las desapariciones forzadas de mujeres, incluso abordando las causas profundas de dicha violencia, incluida la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación”. (ONU Mujeres-México. 2018).

➤ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

En los artículos 1°, 4° y 115° nos indica que todas las personas que vivan o entren a territorio mexicano gozarán de todos los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte. Así mismo, todas las autoridades, dentro de sus competencias, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Que el hombre y la mujer son iguales ante la ley, teniendo como interés superior el de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

➤ Ley de Planeación:

En los artículos 1°, 2°, 3°, 4° 5° y 6°, por mencionar algunos, nos refiere que esta ley tiene por objeto regular y garantizar la equidad de oportunidades y de trato entre hombre y mujeres, logrando así una igualdad sustantiva y eliminar todo tipo de discriminación y violación de los derechos hacia las mujeres en cualquier ámbito de su vida.

➤ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación:

En sus artículos 1°, 2°, 3° y 4°, por mencionar algunos, nos comenta que esta ley tiene como objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se puedan ejercer contra cualquier persona y que le corresponde al estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, designando a cada uno de los poderes públicos federal adoptar las medidas necesarias para que toda persona goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona y de los tratados internacionales que el estado mexicano sea parte.

➤ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:

En los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° nos indica que el objeto de la presente ley es regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación para el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, logrando así el

empoderamiento de las mujeres. Siendo los principios rectores la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Refiriéndonos que la igualdad entre hombres y mujeres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

➤ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

En sus artículos 1°, 22°, 23° y 38°, nos cita sobre la alerta de género, refiriéndose a el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad, teniendo como objeto garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades.

➤ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

Citamos lo siguiente: *En el presente sexenio el quehacer gubernamental impulsará la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros.*

➤ Acuerdo Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres:

En este acuerdo, el gobierno de la 4T se compromete a eliminar la discriminación hacia las mujeres y niñas, mejorar el acceso a la educación, salud y a mejores condiciones de trabajo, trabajando en una cultura nacional basada en los valores y principios de gobierno: la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y niñas.

3.3 Estatal

➤ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla:

Los artículos 11°, 26 y 27°, por mencionar algunos, nos refieren que en el estado de Puebla reconocen el valor de la igualdad, radicando en el respeto a las diferencias y a la libertad, fomentando en el entorno familiar y escolar es respeto, la equidad y la igualdad.

➤ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla:

En sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 17° y 75°, principalmente, nos hacen referencia a que la Ley de Planeación se diseñará y ejecutará bajo los siguientes principios: igualdad, igualdad sustantiva y perspectiva de género; al igual que el de inclusión a personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, pueblos indígenas y niños.

➤ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla:

Los artículos 30. XX, 32. VIII BIS, 35, 36. XV, 37, 38, 43, 44, 45 Y 48, por mencionar algunos nos indican que dentro de la administración del Estado de Puebla se deben crear unidades de igualdad sustantiva con un enfoque de derechos humanos y transversalidad con perspectiva de género, así como el trabajo conjunto de diversas secretarías, como educación, bienestar, economía, cultura, salud, entre otras; para lograr la inclusión social, eliminar la desigualdad y sobre todo lograr la paridad y equidad en el área de trabajo y acceso a diversos servicios.

➤ Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla:

En los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 6° BIS, 7°, 13°, 14°, 15°, 16°, 18° y 26° nos menciona que esta ley debe garantizar a las personas el acceso a las mismas oportunidades, así como el de promover y garantizar la igualdad de trato en los ámbitos político, económico, social y cultural.

➤ Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla:

En los artículos 1°, 2°, 8° y 11°, por mencionar algunos, establecen que un marco jurídico es necesario para hacer cumplir las obligaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, teniendo como bases de coordinación los diferentes ordenes de gobierno y así garantizar la igualdad de trato y oportunidades.

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla:

En sus artículos 2°, 23°, 32°, 35° y 36° nos refieren que el Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres para que vivan una vida libre de violencia, del mismo modo, tanto estado como los municipios tomarán las medidas necesarias para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género. En el caso de una declaratoria de alerta de género, se deben de tomar y adoptar mecanismos para establecer un programa de trabajo que dé cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad y justicia, así como cualquier otra indicada en la declaratoria para hacer frente a la contingencia en la entidad y abatir la violencia feminicida, asignándose los recursos presupuestales, humanos y materiales necesarios para hacerle frente.

- Ley Orgánica Municipal

En los artículos 46°, 47°, 78. LXI, 69. VIII y 113° nos indican que el municipio estará integrado por cierto número de regidores, haciendo referencia a la igualdad, equidad y quitando toda forma de discriminación, habla de un sistema municipal de planeación democrática y sobre las comisiones permanentes en igualdad de género.

- Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se expide los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad Sustantiva, publicado en el Periódico Oficial del estado de Puebla el 2 de marzo de 2020:

Tiene por objeto diseñar acciones e instrumentos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, difundiendo y favoreciendo el derecho a las mujeres de una vida libre de discriminación y violencia. Así como de integrar un lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio haciendo énfasis en la cero tolerancia al hostigamiento y al acoso sexual tanto en materia laboral y dentro de los centros de trabajo del sector público.

➤ Plan de desarrollo municipal 2021-2024

Ejes Transversales: Los ejes transversales estarán coadyuvando al desarrollo de los ejes rectores derivado de su importancia para el desarrollo de la gestión gubernamental. Estos ejes tienen la finalidad de fortalecer los programas y acciones del Municipio a través de enfoques de equidad de género, combate a la corrupción y desarrollo sostenible; que impactan en las relaciones, la dinámica del gobierno y las generaciones futuras.

Perspectiva de género: Promover al interior y al exterior del gobierno el concepto de equidad, entendido este como la ruptura de las desigualdades y asimetrías entre los servicios y las personas, para fomentar situaciones de mayor justicia, de igualdad de oportunidades, de trato justo y semejante, reconociendo y respetando las diferencias. La transversalidad de la perspectiva de género es considerar que cuentan las personas y su inclusión en todas sus formas, rompiendo los estereotipos de género que existen en la sociedad, concretando una ciudadanía participativa, promoviendo la creación de instituciones democráticas, que fomenten el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el aumento de las oportunidades económicas equitativas para hombres y mujeres, el imperio de la ley, el respeto a la diversidad cultural, el derecho de pertenencia a minorías y la participación activa de la sociedad civil.

4. VISIÓN.

Nuestra visión es promover el cambio de las estructuras sociales, económicas y culturales para lograr la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incidencia política desde la libertad, la diversidad, la sororidad, la participación activa, la interculturalidad

Ser un Municipio que promueva la igualdad entre mujeres y hombres, para ayudar a construir un Tepeaca incluyente y de crecimiento en la participación de todos los ámbitos para mejorar la calidad de vida.

5. MISIÓN

Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres a través de la institucionalización y trabajos transversales de la perspectiva de género implementando políticas públicas que garanticen el ejercicio pleno de derechos de las mujeres.

6. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL¹

POBLACIÓN

La región de Tepeaca se encuentra en la parte centro del estado y colinda al norte con el estado de Tlaxcala, al sur con la región de Tepexi de Rodríguez, al este con la región de Acatzingo y al oeste con la región Área Metropolitana de la Ciudad de Puebla, esta región se conforma por 12 municipios. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el 2010, 72.1% de personas en la región habitaba en localidades urbanas mientras el otro 27.9% en localidades rurales. Asimismo, el Censo de Población y Vivienda 2020 especifica que existen 253 mil 169 habitantes, que representan el 3.8% de la población del Estado; de los cuales 130 mil 888 son mujeres y 122 mil 280 son hombres. El 31.9% de la población está entre 5 y 19 años estando estos en etapa de preparación escolar y profesional. El 51.1% del total de la región está en etapa productiva de edades entre 20 y 64 años. El 8.2% es el grupo de la población de adultos mayores. Existen 7,469 personas con discapacidad en la región de Tepeaca y 19,471 indígena.

ECONOMÍA

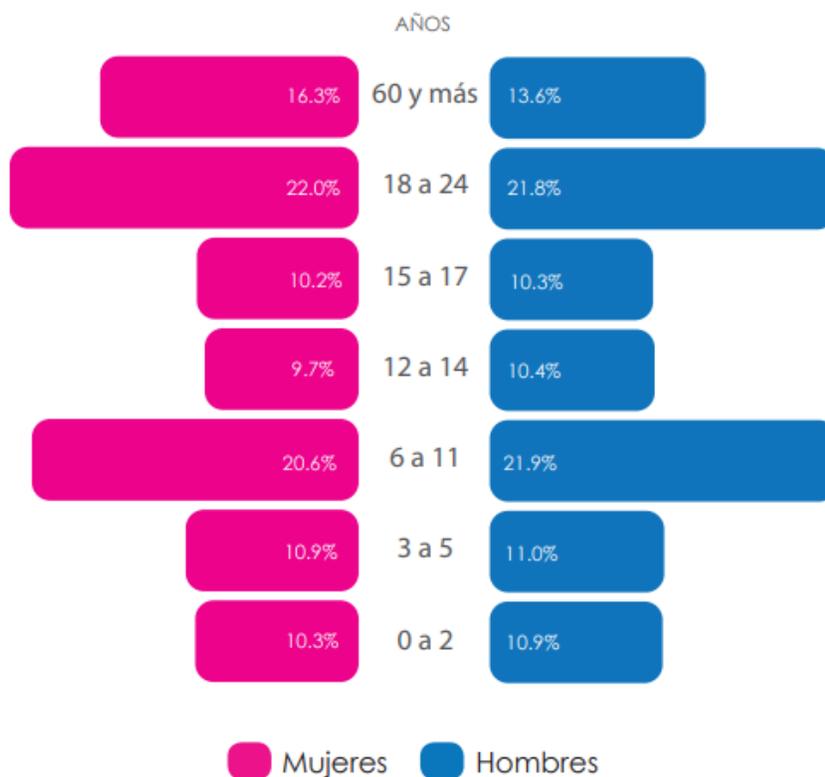
De las 13 mil 689 unidades económicas registradas en la región, 21.2% pertenecen a actividades secundarias, 46.1% corresponden a unidades económicas dedicadas al comercio y 31.2% pertenecen a actividades relacionadas a servicios, lo que muestra una fuerte tendencia en la oferta económica relacionada al comercio. De las unidades económicas observadas durante noviembre del 2019, el Municipio de Tepeaca concentró el 42% de unidades económicas, en segundo lugar, el Municipio de Acajete con 21.1%, el resto de los municipios tiene del 8.9% a menos del 1%. En el municipio de Tepeaca las Unidades Económicas según sector son: del total de 5,749, en el sector primario 16, secundario 2,164, Comercio 4,215 y Servicios 3,727. De acuerdo a la Encuesta intercensal del INEGI, la población ocupada en la región es de 76 mil 510 personas, que representa el 3.5% del total en el estado, de las cuales predomina la participación de los hombres con 71.3% mientras que las mujeres representan el 28.7%, esto muestra un rezago significativo en la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo de la región siendo que son mayoría. En el Municipio de Tepeaca, la ocupación de la población desagregada por sexo según el tipo de sectores: Primario (mujeres 17.5% y hombres 82.5%) Secundario (mujeres 13.2% y hombres 86.8%) Comercio (mujeres 37.7% y hombres 62.3%) y Servicios (mujeres 48.5% y hombres 51.5%).

En la región, con una incidencia delictiva de 1,947 delitos, el delito que más se cometió durante 2021 fue el robo común en todas sus modalidades representando 48.6% del total, le sigue la categoría de otros delitos con 28.6%; tales cifras suponen que la población de la región se encuentra en situación de vulnerabilidad tanto en su persona como en sus bienes. De acuerdo con datos de la Fiscalía General del Estado de Puebla(FGE), misma que cuenta con el registro de la incidencia delictiva del fuero común por municipio para el año 2020, en la región de Tepeaca se cometieron un total de mil 967 delitos, lo que se traduce en 3% del total de delitos registrados en el estado de Puebla en ese año y una tasa de incidencia delictiva de 769 delitos por cada 100 mil habitantes, muy por debajo de la registrada a nivel estatal que fue de mil 89 delitos por cada 100 mil habitantes, es decir, 29.38% menos. Al interior de la región el Municipio de Tepeaca fue el que mayor tasa de incidencia delictiva registró durante 2019 con mil 423 delitos por cada 100 mil habitantes, le siguieron Tecali de Herrera y Santo Tomás Hueyotlipan con 993 y 621 respectivamente; en contraste, Tzicatlacoyan fue el que menor incidencia delictiva registró en la región con 245 delitos por cada 100 mil habitantes. Además de contar con 4 municipios con Alerta de Violencia de Género contra las mujeres siendo estos: Tepeaca, Acajete, Tepatlaxco de Hidalgo y Tecali de Herrera. Los hogares víctimas del delito son del 29.0% y la percepción de inseguridad es de 84.8%.

DINÁMICA DEMOGRÁFICA

Tepeaca es uno de los 217 municipios que conforman el estado de Puebla, con una población de más de 82 mil personas, es uno de los 15 municipios más poblados de la entidad. 4 de cada 10 habitantes tienen menos de 19 años y 3 de cada 10 tienen una edad entre 20 y 39 años, reflejando una población mayormente joven.

Gráfico 1. Distribución porcentual de la población por edad y sexo



FUENTE: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TEPEACA 2021-2024.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la población total del Municipio de Tepeaca fue de 84 mil 270 habitantes, siendo 51.9% mujeres y 48.1% hombres.

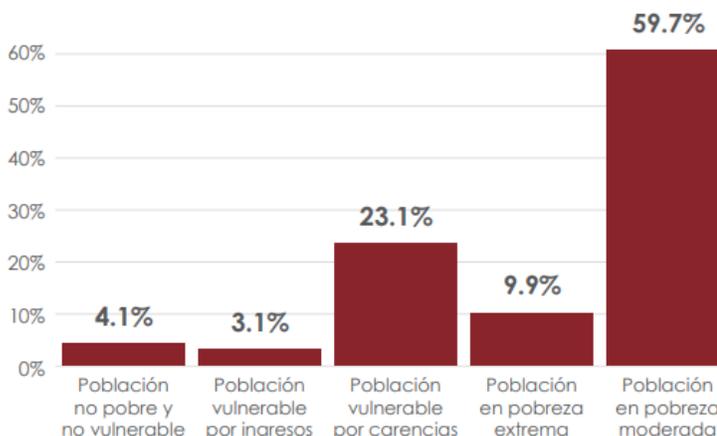
Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 0 a 4 años (8,908 habitantes), 5 a 9 años (8,741 habitantes) y 10 a 14 años (8,457 habitantes). Entre ellos concentraron el 31% de la población total. Es decir, los jóvenes representan el mayor rango de edad de la población de Tepeaca con 28,280 habitantes y la mayor población económicamente activa desocupada lo que implica un gran reto gubernamental. El número de mujeres sobrepasa el de hombres, siendo estas un 53% de la población, este dato puede sugerir un nuevo enfoque de políticas públicas para disminuir la desigualdad de género. El fenómeno migratorio no es algo tan

marcado en el Municipio, pues solo el 1.78% de la población migró a otro país, en comparación con el 2.97% de la población estatal. Alrededor de 300 personas hablan una lengua indígena, siendo la principal el náhuatl, seguida del totonaca, el zapoteco y el mazateco. Es importante mencionar que a nivel estatal es el municipio con mayor tasa de mortalidad infantil, mientras que la esperanza de vida es de 78 años para las mujeres y de 72 años para los hombres.

POBREZA

La pobreza es definida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) cuando una persona tiene al menos una carencia social, de los seis indicadores: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación. Además de que su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias (CONEVAL 2020). Índice de Rezago Social - 0.427168 Grado de rezago social - Bajo Pobreza 59.7%. Nota: El cálculo de los indicadores de rezago social se realiza con la base de datos “Principales resultados por localidad (ITER)” del Censo de Población y Vivienda 2020. Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020. Haciendo una comparativa, en 2015 se estima que el Índice del rezago social es de -0.427168 con un grado de rezago social Bajo por lo que para ese año el municipio de Tepeaca ocupó la posición número 55 de los municipios con menor grado en el rezago social a nivel nacional. (CONEVAL 2015) Encontrándose en el lugar 178 a nivel estatal y el lugar 1,452 a nivel nacional, es decir, existe un número bajo de personas catalogadas en pobreza extrema.

Gráfico 2. Pobreza y rezago social en el Municipio de Tepeaca



Fuente: Secretaría de Bienestar. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social Tepeaca, Puebla 2021.

EDUCACIÓN

La educación es un derecho humano para todos, a lo largo de toda la vida, y el acceso a la instrucción debe ir acompañado de la calidad. Transforma vidas, consolida la paz, erradica la pobreza e impulsa el desarrollo sostenible (UNESCO, 2021). Este derecho humano se establece como el cuarto Objetivo del Desarrollo Sostenible para la Agenda 2030 y, por tanto, es necesario consolidar un sistema educativo incluyente, que promueva el desarrollo social y atienda las necesidades en esta materia. Asimismo, es fundamental reconocer que la educación es muy indispensable para el desarrollo de cualquier persona, ya que a través de ella se transmiten conocimientos, valores, actitudes y habilidades que influyen sobre la sociedad en general. De acuerdo con esta postura, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México, sostiene que la sociedad se beneficia de manera considerable si la mayoría de los niños terminan su educación obligatoria en el sistema escolarizado y de acuerdo con el tiempo previsto (INEE, 2010). De igual forma, agrega que ésta es la mejor forma de realizar y hacer efectivo el derecho a la educación. El rezago educativo, como problema multifactorial, es el resultado de un proceso en el que intervienen diversos eventos, como la exclusión del sistema educacional; el aprovechamiento escolar inferior al mínimo necesario; la extra edad; y el abandono prematuro de los estudios emprendidos (también conocido como “deserción escolar”). Por ello, el Municipio de Tepeaca reitera su compromiso de eliminar el flujo de jóvenes sin educación básica que alimentan este rezago.

Es fundamental considerar el abandono escolar generado a causa de la COVID-19, así como los niveles de desempleo. Lo anterior con el fin de que todos aquellos alumnos que tuvieron que abandonar sus estudios puedan retomarlos y, tanto ellos como sus padres o tutores, reciban capacitación constante para el autoempleo.

Población por nivel de escolaridad.

De acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda 2020, del total de la población de 15 años y más, el 32.29% cuenta con escolaridad básica, el 21.07 % de nivel medio superior y el 21.07% con educación superior.

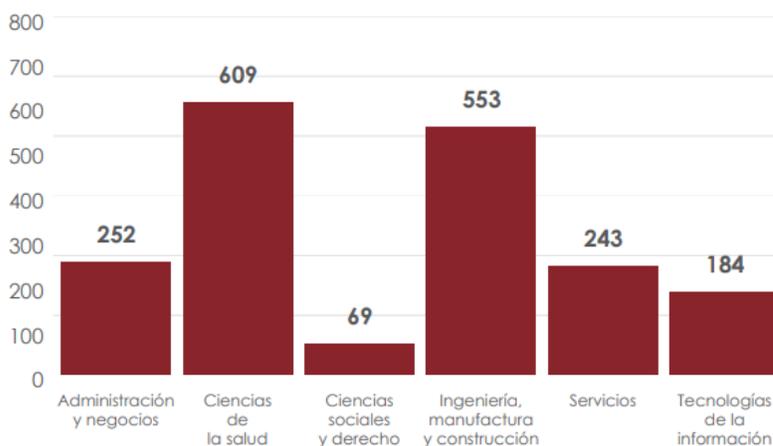
Gráfico 3. Porcentaje de la población por nivel de escolaridad.



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, microdatos para el Municipio de Tepeaca.

A su vez, esto representa un grado promedio de escolaridad de 8.64 años, lo que sitúa a Tepeaca ligeramente por debajo de la media estatal (9.16) y nacional (9.74). En ese sentido y de acuerdo al ciclo escolar 2020-2021(ANUIES, 2021), el total de alumnos inscritos en el nivel superior fue de 1,910, alumnos matriculados (948 mujeres y 962 hombres, lo que representa el 0.61 % del total de alumnos matriculados a nivel estatal. Únicamente 2 personas (1 mujer y 1 hombre) se encuentran matriculadas como hablantes de lengua indígena y 1 persona se encuentra matriculada como persona con discapacidad. Por especialidad, se destacan las áreas de Salud (609), Ingenierías (553) y Administración y Negocios (252). De acuerdo al sexo, el área de la salud presenta mayor predominancia de mujeres y el área de ingenierías mayor predominancia de hombres (ANUIES, 2021).

Gráfico 4. Matricula de alumnos de educación superior por áreas de especialidad



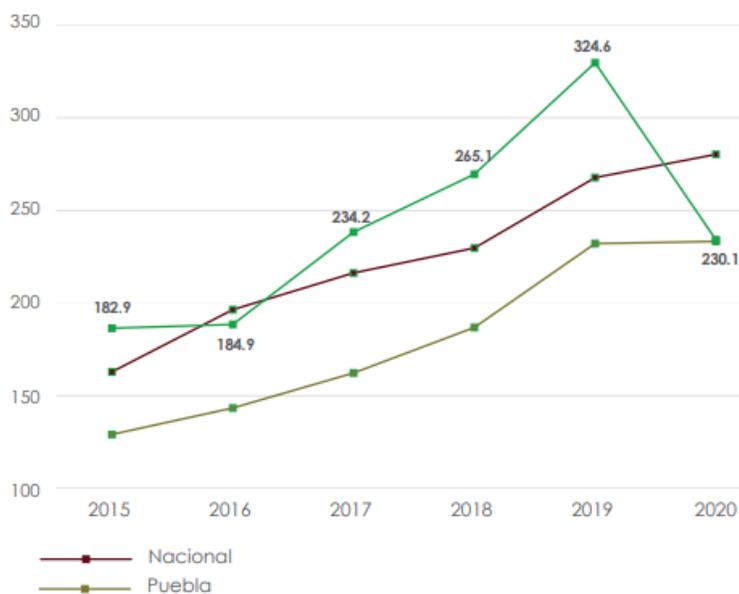
Fuente: ANUIES (2021). Anuario Estadístico de la Población Escolar en Educación Superior, microdatos para el Municipio de Tepeaca.

Dentro de los temas relacionados con el bienestar social, además de los relativos a la situación económica, se encuentra la seguridad. Ninguna familia o individuo estará en condiciones de disfrutar la prosperidad material si su integridad física no está garantizada. Los gobiernos y los representantes populares deben atender esta urgente necesidad, puesto que la cohesión social depende en gran medida que se alcance este objetivo. La gobernabilidad es la garantía para que las demás actividades de la sociedad se puedan llevar a cabo en completo orden; la ausencia o poca eficacia de las autoridades para proveer de este ambiente a los ciudadanos, genera poca confianza en sus gobernantes. Por el contrario, cuando se provee de un ambiente seguro y cordial, esto se traduce en aprobación popular, por ende, en crecimiento económico.

La familia y la integridad personal.

Si se define al bien jurídico de la familia como la “convivencia armónica dentro del hogar entre los integrantes de esta, así como de aquellas personas que por cohabitar en un mismo espacio físico mantienen relación similar a la existente entre aquellos” (Hernández Romo, 2005, pág. 45), se puede entender tanto lo importante de este bien, como las formas por las cuales se podría corromper dicha convivencia. Como célula de la sociedad, es muy importante salvaguardar la integridad de la familia, ya que las políticas de seguridad pública no surtirán efecto si no se garantiza la estabilidad de la misma.

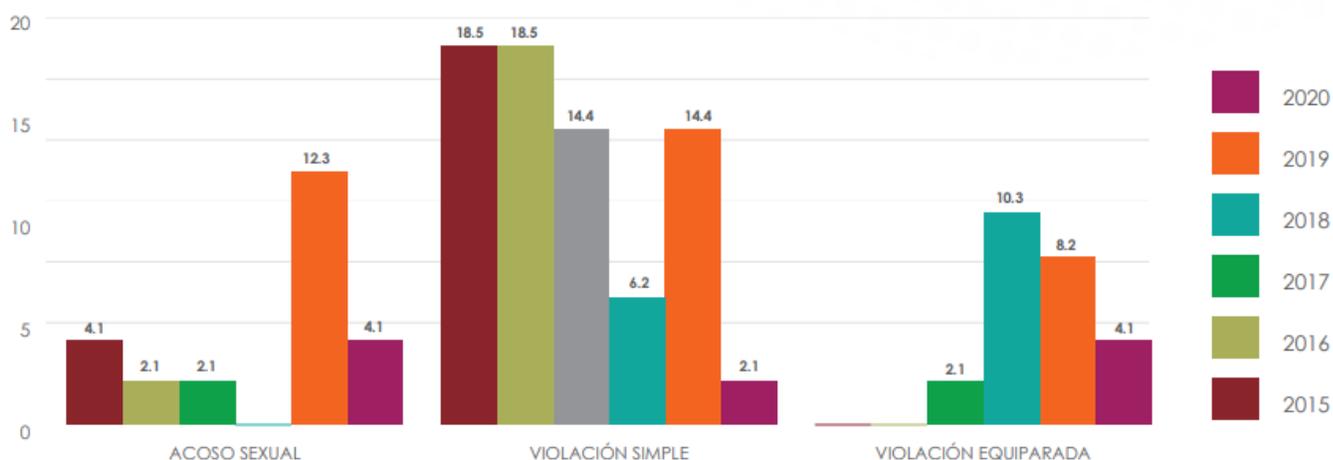
Gráfico 11. Violencia familiar por cada 100 mil habitantes, 2015-2020



FUENTE: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TEPEACA 2021-2024

Respecto a la violencia familiar, se observa que en este Municipio sus niveles de incidencia, (ver gráfico 11), se encontraban por encima de los estatales y nacionales; siendo el año más violento el 2019. Si bien es cierto que este comportamiento al alza fue compartido por los tres niveles administrativos, también lo es que Tepeaca ha logrado disminuir su tasa de incidencia más que los otros dos órdenes. Aunque existe una tendencia a la baja con respecto a la incidencia en los delitos de Acoso sexual, Violación simple y Violación equiparada; en el 2019 se observó un repunte de los indicadores. La integridad física de las personas, y sobre todo de las mujeres, es y será un tema que se debe abordar con mucho énfasis.

Gráfico 12. Violación y acoso sexual en Tepeaca por cada 100 mil habitantes, 2015-2020

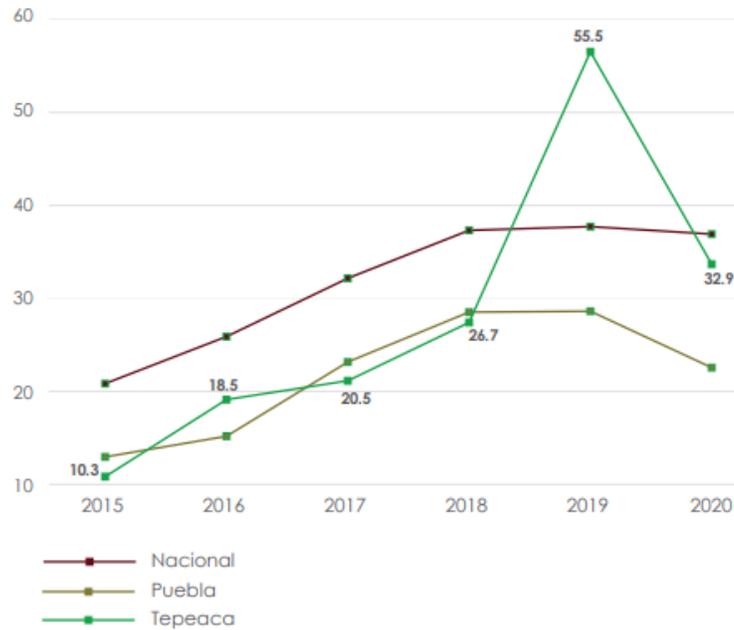


FUENTE: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TEPEACA 2021-2024

Delitos del fuero común y otros delitos.

La información ofrecida por DAID (2021) revela que delitos como Homicidio culposo, Lesiones culposas y dolosas, mantienen una tendencia a la baja, no así el Homicidio doloso que no sólo ha ido en aumento, sino que se ha situado en niveles superiores a los estatales y nacionales.

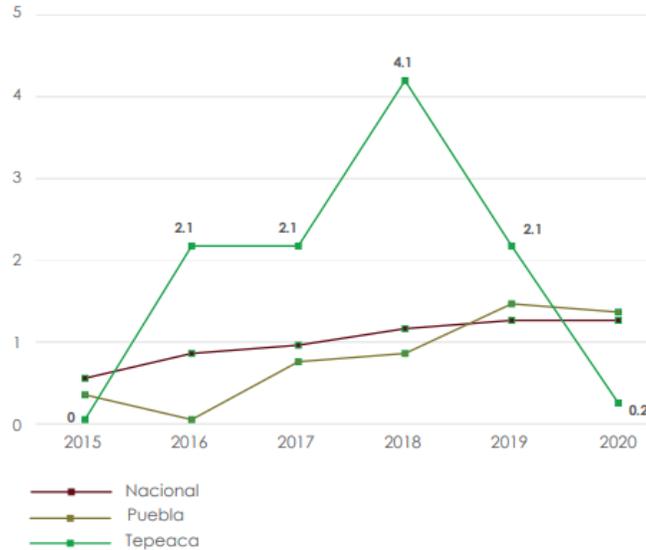
Gráfica 13. Incidencia de homicidio doloso por cada 100 mil habitantes, 2015-2020



FUENTE: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TEPEACA 2021-2024

En 2019 las autoridades municipales pidieron la colaboración de las fuerzas federales para poder controlar los índices delictivos, ya que se habían disparado los índices de Homicidio Doloso con arma de fuego. En ese mismo año el número de homicidios dolosos con arma de fuego por cada 100 mil habitantes alcanzó los 43.32; siendo que a nivel nacional ese mismo índice se colocaba en 25.71. En ese mismo orden de ideas, cabe señalar que los Femicidios fueron aumentando de manera alarmante en Tepeaca, pero en los años 2019 y 2020 se ha podido bajar esta incidencia situándose por debajo de los niveles nacionales y estatales.

Gráfico 14. Femicidios a nivel nacional, estatal y municipal por cada 100 mil habitantes, 2015-2020



FUENTE: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TEPEACA 2021-2024

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ECONOMÍA

Las mujeres son de suma importancia para potenciar el desarrollo integral de sus comunidades, suelen encabezar múltiples tipos de negocios y emprendimientos para proveer ingresos a sus hogares, mientras continúan realizando la gran mayoría del trabajo doméstico y de cuidados tanto a personas menores, como adultas mayores. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para el primer trimestre de 2021, la tasa de participación económica de las mujeres de 15 años y más es de 41.7% mientras que para los hombres es 74.2%.

La incorporación de las mujeres a una actividad productiva incentivará la independencia económica, diferentes factores como el tiempo que destinan a labores del hogar, que no permiten enfocarse a actividades económicas que les generen ingresos; en promedio las mujeres hablantes de alguna lengua indígena dedican 8 horas al día en trabajo no remunerado de los hogares. En lo que respecta a la posición en el trabajo del total de las mujeres ocupadas, 66.9% son trabajadoras asalariadas, 23.1% trabajan por cuenta propia, 5.7% son trabajadoras sin pago, 2.7% son empleadoras, y 1.6% son trabajadoras subordinadas que reciben percepciones no salariales.

1. Obtenido del Plan de desarrollo municipal de Tepeaca 2021-2024

7. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

AGENDA 2030



IGUALDAD DE GÉNERO EN LA AGENDA 2030

La Agenda 2030 reivindica la igualdad de género no solo como un derecho humano fundamental, sino como una base necesaria para lograr un mundo pacífico, próspero y sostenible.

En su Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5, Igualdad Sustantiva, nos especifica el empoderamiento de las mujeres y la reducción de las brechas de género en la salud, la educación, los mercados laborales y otros ámbitos, dando como resultado una menor pobreza, un mayor crecimiento económico, una mayor productividad agrícola, comunidades más resilientes, una mejor nutrición y una mejor educación para niños y niñas. No puede existir el desarrollo sostenible si no se afrontan los obstáculos tangibles e intangibles que impiden que la mitad de la población progrese.

Lamentablemente, a pesar del creciente reconocimiento de la igualdad de género como catalizador para el desarrollo sostenible, siguen existiendo desigualdades de género en todo el mundo.

Existen algunos retos que complican el libre desarrollo de la vida de las mujeres obstaculizan el progreso de las familias son:

1. El acceso desigual de las mujeres a los recursos y activos económicos, lo que incluye la tierra y los derechos de propiedad; el crédito financiero; el desarrollo y la transferencia de tecnología; la financiación relacionada con los recursos naturales, el medio ambiente y el clima;
2. La discriminación contra las mujeres en el mercado laboral, que se manifiesta en salarios y oportunidades desiguales, y en empleo vulnerable;
3. La carga desproporcionada de trabajo no remunerado sobre las mujeres, como, por ejemplo, el cuidado de los hijos, las personas mayores y los enfermos y, especialmente en los países en desarrollo, el acopio de agua y combustible para cocinar y calentarse;
4. Índices bajos de participación de las mujeres en la toma de decisiones;
5. Violencia persistente y generalizada contra las mujeres y las niñas, lo que incluye el matrimonio precoz y forzado y prácticas nocivas;
6. Una repercusión desproporcionada del cambio climático, los desastres naturales y la degradación elemental en las mujeres.

Lograr el desarrollo sostenible, exige reconocer las contribuciones de las mujeres y los hombres garantizar su participación equitativa y significativa en las decisiones que afectan a sus vidas y comunidades. Cuando se abordan las desigualdades y se rediseñan las políticas, las mujeres y las niñas pueden convertirse en compañeras en pie de igualdad con los hombres compartiendo el objetivo de promover un crecimiento que sea inclusivo, justo, equitativo y sostenible.

PROIGUALDAD

TEPEACA				
Alineamiento del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024				
1 Seguridad pública, acceso a la justicia y protección de los derechos humanos.	2 Mujeres rurales e indígenas protagonistas activas de la recuperación del campo poblano.	3 Igualdad laboral y empoderamiento económico de las mujeres.	4 Bienestar, desarrollo y acceso a servicios públicos para las mujeres y niñas.	5 Transversalizar la perspectiva de género en y desde la Administración Pública Estatal.
Eje 5				
Trasversalizar la perspectiva de género en y desde la Administración Pública Estatal.				
Objetivo:				
Implementar mecanismos que fomenten la institucionalización de la Perspectiva de Género en el Ayuntamiento, fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura en la organizacional de la Administración Pública Estatal.				
Estrategia:				
1. Implementar mecanismos que fomenten la mejora en la calidad de los servicios				
2. Promover mecanismos innovadores para la igualdad entre mujeres y hombres.				
Líneas de acción:				
Impulsar la integración de una coordinación municipal para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como un comité por cada comunidad para mejorar la atención de mujeres e implementar mecanismos de prevención.				

Eje 1. Seguridad pública, acceso a la justicia y protección de los derechos humanos:

Proponer las políticas generales, programas, estrategias y acciones en materia de no discriminación e igualdad sustantiva de género del gobierno municipal; enfocado a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el municipio tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

Eje 2. Mujeres rurales e indígenas protagonistas activas de la recuperación del campo poblano:

Encaminado a fortalecer las actividades y la participación del sector primario como parte fundamental del desarrollo del municipio, impulsando las economías locales y tomando en cuenta el uso sostenible de los recursos naturales, acorde a las vocaciones productivas de cada junta auxiliar e inspectorías.

Eje 3. Igualdad laboral y empoderamiento económico de las mujeres:

Direccionado a la generación de entornos favorables para el crecimiento económico, donde la productividad y la competitividad sean el pilar del desarrollo en todo el municipio de manera sostenible.

Eje 4. Bienestar, desarrollo y acceso a servicios públicos para las mujeres y niñas:

Priorizando la reducción de brechas de desigualdad social, en donde se generen condiciones de bienestar que ayuden a satisfacer las necesidades básicas de la población y mejorar su calidad de vida; así como cerrar las brechas entre las regiones.

Eje 5. Transversalizar la perspectiva de género en y desde la Administración Pública Estatal.

Asegurar la transversalidad de la perspectiva de género en el gobierno municipal, como medio para que las políticas, planes, acciones y servicios de las dependencias y entidades municipales, se orienten al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Con la finalidad de articular acciones conjuntas que contribuyan a dar solución a problemáticas que por su complejidad necesitan ser abordadas de manera integral

y no aisladamente. La transversalidad busca que el desarrollo de acciones gubernamentales, que tradicionalmente se relacionan con los sectores, puedan complementarse entre ellas con la finalidad de establecer esquemas articulados que contribuyan al alcance de los objetivos establecidos, esto a través de un esquema de corresponsabilidad entre Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que permita alinear esfuerzos en el desarrollo de acciones. La transversalidad entre ejes y enfoques se representa como la relación que guardan entre sí, esto permite realizar trabajos coordinados para atender problemáticas complejas de manera integral, esta se verá reflejada en las estrategias y líneas de acción como un trabajo coordinado para alcanzar un desarrollo sostenible.

ENFOQUES

❖ Enfoque de Transversalidad.

De acuerdo a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, transversalidad es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

❖ Enfoque de Igualdad de Género.

El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ambos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones, influyen en el logro de metas, políticas y planes de organismos nacionales, por lo que, repercuten en el desarrollo de la sociedad.

❖ Enfoque de Interseccionalidad.

Es una herramienta para el análisis que facilita el trabajo de elaboración de políticas, programas y proyectos que permiten el abordaje de múltiples discriminaciones que contribuyen a la comprensión de cómo, el conjunto de diversas identidades de las personas, influyen sobre su acceso desigualdad a los bienes y servicios sociales, así como las oportunidades de participación en el desarrollo y en la toma de decisiones.

❖ Enfoque de antidiscriminatoria.

Se refiere al enfoque derivado del derecho a la igualdad y no discriminación, sus fines y las categorías analíticas que permitan identificar, cuestionar y valorar la discriminación o la desigualdad de trato hacia poblaciones y grupos sociales discriminados de manera estructural; buscar el acceso y goce efectivo a los derechos humanos sin discriminación y remediar la desigualdad de trato histórica que aquellos que han vivido a partir de la subordinación de sus identidades y condiciones de vida, físicas, culturales, socioeconómicas u otras por parte de poblaciones o grupos aventajados cultura, política, económica o socialmente. Esta perspectiva debe concretarse en toda la acción pública del estado.

❖ Tratamiento prioritario y medidas para la igualdad.

Las personas o grupos sociales históricamente discriminados deben recibir un trato prioritario para la atención y resolución de sus situaciones de desigualdad, a través de acciones positivas que corrijan las desigualdades existentes y con ello lograr las condiciones de igualdad en el disfrute de sus derechos humanos. Son acciones positivas, y proactivas, para lograr la igualdad sustantiva, identificadas como medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas, las cuales están contempladas en el capítulo IV de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).

❖ Perspectiva Intercultural.

Busca conocer y poner e dialogo, en un plano de igualdad, a los pueblos indígenas y la comunidad afro mexicana, desde la perspectiva del ejercicio de los derechos colectivos, estableciendo formas particulares de hacerlos realidad, con especial énfasis en aquellos grupos en situación de discriminación, de acuerdo con las particularidades culturales de su grupo: cosmovisión, identidad, sistemas normativos, libre determinación, autonomía, formas de organización sistemas normativos, visión propia de desarrollo, etc.

❖ Perspectiva intergeneracional.

El enfoque de igualdad generacional es el principio conforme al cual las personas acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, independientemente de su edad y condición.

El enfoque intergeneracional desde la perspectiva de los pueblos indígenas es un elemento de mayor riqueza y complejidad, que además de ser reconocido puede ser aprovechado muy positivamente, ya que desde la cosmovisión indígena la visión intergeneracional es mucho más incluyente que la visión occidental. El reconocimiento, respeto y espacio que se da a las personas mayores en los pueblos indígenas es un buen ejemplo.

❖ Enfoque de juventud.

Es la visión práctica y metodológica que permite identificar, desarrollar y fomentar prácticas sociales y mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen que las y los jóvenes sean reconocidos como sujetos de derecho, con capacidad de agencia y libertad para pleno desarrollo de su proyecto de vida, considerando sus preocupaciones y expectativas en un marco de propicie el respeto, inclusión y tolerancia hacia su diversidad y la reducción sistemática de las desigualdades que históricamente han enfrentado, para así alcanzar su bienestar integral, facilitar sus transiciones en el curso de vida y promover su participación efectiva como parte sustantiva del devenir nacional.

❖ Principio de Progresividad.

El principio de progresividad en materia de derechos humanos implica el gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento, dicho progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar, no puede retroceder. El Estado Mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todo los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural de país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar en términos de igualdad de sus derechos humanos.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO ESTATAL
EJE 1: SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO.
Estrategia transversal: Igualdad Sustantiva. Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los procesos institucionales para el acceso y procuración de la justicia de la población.
Líneas de acción:
2. Reforzar la cultura de prevención de la violencia de género y a grupos vulnerables.
3. Promover esquemas de atención en materia de acceso a la justicia con perspectiva de género.
EJE 3: DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS.
Estrategia transversal: Igualdad Sustantiva. Fortalecer el desarrollo económico de las mujeres y de cualquier grupo interseccional, para reducir las brechas de desigualdad económica y laboral.
Líneas de acción:
1. Promover la igualdad de oportunidades laborales para ejercer el derecho al trabajo digno.
EJE 4: DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Estrategia transversal: Igualdad Sustantiva. Implementar estrategias con perspectiva de género e interseccionalidad para contribuir al bienestar social.
Líneas de acción:
1. Promover la perspectiva de género en las acciones institucionales que permitan la reducción de las desigualdades.
2. Promover una educación inclusiva y con perspectiva de género en todos los niveles, que permita potencializar las capacidades de las personas.
EJE ESPECIAL: GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADO Y TRANSPARENTE.
Estrategia transversal: Igualdad Sustantiva. Transversalizar la perspectiva de género e interseccionalidad para disminuir las brechas de desigualdad.
Líneas de acción:
2. Implementar programas de sensibilización dirigidos a las y los servidores públicos en perspectiva de igualdad sustantiva y de derechos humanos
3. Establecer mecanismos de coordinación con diferentes instancias y organizaciones con el fin de monitorear y dar seguimiento a políticas de igualdad de género.
ENFOQUES TRANSVERSALES.
Líneas de acción:
1. Generar esquemas de desarrollo sostenible en la entidad con perspectiva de género para reducir las brechas de desigualdad.
2. Implementar esquemas para la generación de espacios inclusivos con perspectiva de género.
10. Promover esquemas para la erradicación de prácticas discriminatorias, estereotipos de género y otras formas de exclusión.

11. Promover esquemas de sensibilización con perspectiva de género para impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EJE 1: REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

Políticas transversales. Perspectiva de género.

Estrategia 1. Equidad, igualdad y no discriminación. Transversalizar la equidad de género en las políticas públicas significa que las personas pueden gozar de la libertad de desarrollar sus capacidades y tomar sus decisiones sin las limitaciones impuestas por los estereotipos, roles tradicionales o discriminación fundados en el género o sexo. La perspectiva de género implica incidir en las actividades sustantivas del municipio de Tepeaca, que permitan el lograr la institucionalización de la perspectiva de género y fortalezca las capacidades y el empoderamiento económico de las mujeres tepeaquenses.

Líneas de acción:

LA1.1 Fomentar la perspectiva de género en el Municipio de Tepeaca.

EJE 2: SEGURIDAD PARA TU FAMILIA

Estrategia 1.3 Contar con elementos de seguridad pública eficaces para atender los hechos delictivos de mayor impacto.

Líneas de acción:

LA1.3.1 Ofrecer protección a las personas que denuncien los hechos delictivos:

- Elaborar Foros en materia de Prevención de la Violencia contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.
- Elaborar el Programa Municipal de Atención, Prevención y Sanción de Violencia de Género.

Políticas transversales. Perspectiva de género.

Estrategia 1. Equidad, igualdad y no discriminación. La igualdad y equidad reconocen la existencia de grupos sociales que se encuentran excluidos de los privilegios que gozan ciertos sectores. Es obligación de los diferentes órdenes de gobierno aminorar, y en el mejor de los casos desaparecer, las diferencias que puedan existir entre estos grupos.

Líneas de acción:

LA1.1 Promover la atención con perspectiva de género.

- Instalación de consejos ciudadanos encaminados a recolectar y hacer valer las inquietudes que existen en el seno de los grupos femeninos.
- Implementar el programa de atención, seguimiento y prevención a mujeres víctimas de violencia.

EJE 3: ATENCIÓN CON CALIDAD HUMANA.

Estrategia 1.2 Fortalecer del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) con un enfoque de atención oportuna a grupos vulnerables,

perspectiva de derechos humanos, y en el marco del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

Líneas de acción:

LA1.2.1 Atender a grupos vulnerables.

- Incorporar programas con enfoque a grupos vulnerables en coordinación con la autoridad estatal y/o federal.
- Habilitar una oficina para la atención inmediata a grupos vulnerables y víctimas de violencia.

Estrategia 1.3 Impulsar la creación de vínculos permanentes de comunicación desde un enfoque de derechos humanos.

LA1.3.2 Establecer comunicación permanente con las comunidades.

- Establecer enlaces de comunicación con las 21 comunidades.

Políticas transversales. Perspectiva de género.

Estrategia 1. Equidad, igualdad y no discriminación. Transversalizar la equidad de género en las políticas públicas significa que las personas pueden gozar de la libertad de desarrollar sus capacidades y tomar sus decisiones sin las limitaciones impuestas por los estereotipos, roles tradicionales o discriminación fundados en el género o sexo. Además de las desigualdades e inequidades de género, se suman otros determinantes sociales, como el ingreso, la educación, edad, origen étnico, el trabajo desempeñado, el entorno en el que se habita, zona rural o urbana con alta marginación y carente de los servicios básicos, entre otros.

Líneas de acción:

LA1.1 Fomentar la equidad de género mediante el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

LA1.2 Impulsar un Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

EJE 4: EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE LA PAZ.

Políticas transversales. Perspectiva de género.

Estrategia 1. Fomentar la paridad de género en el Municipio. La perspectiva de género tiene como finalidad reconocer las carencias y desigualdades de género en materia educativa, con el objetivo de que la educación en el municipio sea accesible e inclusiva con todas y todos los habitantes.

Líneas de acción:

LA1.1 Fomentar la equidad de género en el Municipio.

LA1.2 Disminuir la violencia de género mediante la capacitación de perspectiva de género.

LA1.4 Brindar asesoría y orientación en materia de trabajo social, psicológica, jurídica y legal a mujeres víctimas de violencia.

EJE 5: MÁS Y MEJOR INFRAESTRUCTURA.

Políticas transversales. Perspectiva de género.

Estrategia 1. Equidad, igualdad y no discriminación. La transversalización en cuanto a la equidad, igualdad y no discriminación y el acceso a mejor infraestructura van de la mano. El proveer de mejores espacios a la población brinda lo necesario para satisfacer sus necesidades.

Líneas de acción:



LA1.1 Establecer espacios seguros y equitativos para fomentar la cohesión social, lo que permite el fortalecimiento de las relaciones sociales y económicas del municipio.

8. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADORES Y METAS
Proporcionar un servicio de atención integral homologado a través de un equipo multidisciplinario desde un enfoque de perspectiva de género	Fortalecer el equipo de trabajo para brindar una adecuada atención a las y los usuarios que acudan a esta dirección.	Capacitar periódicamente al personal encargado de brindar atención a las y los usuarios de esta dirección.	Obtener por parte de las dependencias capacitadoras reconocimientos de conclusión satisfactoria de las capacitaciones tomadas.
Lograr en el municipio el fortalecimiento de los valores familiares y el respeto por las y los demás.	Fomentar más formas de llevar los valores en la igualdad entre mujeres y hombres.	Difundir el tema de nuevas masculinidades a diversos sectores de la sociedad.	Mediante capacitaciones a diferentes grupos sociales incluyendo a las 21 comunidades donde se encuentra muy arraigado el machismo.
Fomentar una cultura de no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres del municipio.	Promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de las diferentes dependencias del H. Ayuntamiento.	Capacitar a las direcciones, regidurías, departamentos y diferentes áreas del H. Ayuntamiento sobre la igualdad sustantiva, perspectiva de género y lenguaje inclusivo.	Mejor atención a la población del municipio con mayor calidad, eliminando el lenguaje sexista.
Coadyuvar con instancias municipales para proveer servicios básicos, talleres, capacitaciones, eventos culturales, deportivos que permitan a las mujeres y a los hombres trabajar la igualdad.	Implementar estrategias para la sensibilización, formación y capacitación en situación de igualdad, no discriminación y prevención de la violencia de género de las y los	Capacitando a las diferentes áreas del H. Ayuntamiento para implementar la igualdad sustantiva, cero discriminación y equidad de género.	Implementación del lenguaje inclusivo en los diferentes eventos del H. Ayuntamiento y las demás actividades donde se vea reflejada la inclusión y eventos con perspectiva de género.



TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL

2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia



	servidores públicos del H. Ayuntamiento.		
Disminuir cambios hacia la desigualdad para una correcta evolución social entre mujeres y hombres de las 21 comunidades pertenecientes al municipio.	Implementar estrategias para la sensibilización, formación y capacitación en situación de igualdad, no discriminación y prevención de la violencia de género en las 21 comunidades del municipio.	Capacitar a las y los alumnos, madres y padres de familia, profesoras y profesores de los diferentes niveles escolares de las 21 comunidades; así como la difusión digital e impresa con temas de igualdad entre mujeres y hombres y derechos humanos.	Promocionando mediante la página del H. ayuntamiento y DIF municipal temas de igualdad, inclusión y con perspectiva de género. Así como de manera impresa con trípticos, carteles y dípticos; repartidos durante las capacitaciones.
Mejorar la participación de mujeres y hombres en los ámbitos sociales, culturales, económicos, educativos y políticos.	Impulsar estrategias que contribuyan a la autonomía y el empoderamiento económico, social, cultural y político de las mujeres en el municipio, promoviendo la cultura de la igualdad de género y la no discriminación.	Elaborar proyectos, capacitaciones, talleres y conferencias para llevar a cabo la igualdad entre hombres y mujeres.	Con la implementación de catálogo de servicios y temas que la Dirección puede ofrecer a la ciudadanía, centros educativos y el sector empresarial y laborar.
Promover el derecho a un trabajo digno y remunerado de las mujeres sin discriminación respecto a los hombres y generar cambios en la estructura del mercado laboral en los ámbitos públicos, privados y social.	Fomentar en el sector comercial, empresarial y laboral sobre la igualdad de oportunidades de trabajo hacia mujeres y hombres.	Capacitar al sector empresarial y laboral sobre temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.	Mediante un convenio colaborativo con Cámara de comercio, servicios y turismo (CANACO) Tepeaca, se realizarán diferentes campañas de trabajo con sus miembros y colaboradores.

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

De acuerdo a los objetivos, las estrategias y las líneas de acción. El objetivo del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es que se debe de trabajar mediante la igualdad de género para que se pueda trabajar sin discriminación alguna, llevar acabo los derechos humanos para que se trabaje desde casa.

Tener una validez al derecho a desenvolverse por nosotros mismos sin tener miedo a ser juzgados por otras personas, se debe trabajar para que haya una igualdad

Se debe de confiar que en el H. Ayuntamiento se trabajará la igualdad entre mujeres y hombres.

Tiene que tener un fin determinado para que se pueda trabajar la igualdad entre mujeres y hombres, tengan oportunidades de poder trabajar sin ninguna discriminación alguna.

Llevar a la práctica los derechos humanos trabajando desde casa y promover la igualdad, que se base en el ejercicio o realización de alguna actividad de forma cotidiana.

Se realizarán:

- Fichas Informativas de cada capacitación realizada, mismas que se encuentran en nuestro archivo de concentración.
- Convenios colaborativos con Hospital General, Asociaciones Civiles y Direcciones del Ayuntamiento, los cuales se realizaron en las primeras semanas de la administración actual.
- Informes Semanales al H. Ayuntamiento sobre todas las actividades realizadas, adjunto evidencia fotográfica.
- Proyecto con el H. Ayuntamiento y Direcciones como registro civil, DIF municipal, atención ciudadana y regidurías.
- Proyecto con SIPINNA, en protección integral de niñas, niños y adolescentes.
- Atención a usuarias en la Dirección de Igualdad Sustantiva de manera permanente durante los tres años de gestión.
- Asesorías en materia jurídica y psicológica de manera personalizada e integral, una vez que se integre el CDM o mediante canalizaciones a diferentes áreas oportunas para su atención: DIF municipal, UDAIM, Ministerio Público, Hospital General, Centro de Estudios Superiores de Tepeaca (CEST).

- Elaboración de programas y proyectos municipales para la atención, seguimiento y prevención a víctimas de violencia.

Realizando los siguientes servicios:

- Talleres reflexivos en la Dirección de Igualdad Sustantiva.
- Campaña mensual “Día Naranja” en colaboración con DIF municipal.
- Proyecto con SIPINNA, en protección integral de niñas, niños y adolescentes.
- Difusión en redes sociales desde la página del ayuntamiento, mismas que mediante oficio se entregan los días lunes con dos propuestas.
- Difusión con trípticos y carteles informativos.
- Conferencias con especialistas del tema, actualmente con conferencistas invitados.
- Capacitación a nivel escolar (preescolar; a madres y padres de familia, primaria: a alumnos de cuarto, quinto y sexto grado, a padres, madres de familia y profesores, a todos los alumnos de los niveles secundaria y bachillerato como a sus tutores) con los siguientes temas; Derechos de las mujeres, empoderamiento de las mujeres, violencia en el noviazgo, violencia familiar, origen de la violencia, construcción social, embarazo adolescente, feminicidio, violencia así misma señales de peligro en la violencia.
- Capacitación a comunidades, barrios o juntas auxiliares.
- Realización de talleres reflexivos, capacitaciones y campañas de difusión a diversos grupos de la sociedad.

10. REFERENCIAS

Asamblea General de la ONU. (1948): Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado de:

https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2019). El ABC de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Recuperado de:

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/abccorte/abc/3/#zoom=z>

Organización de las Naciones Unidas. (1995): Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer. Recuperado de:

https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/C/SW/BPA_S_Final_WEB.pdf

Asamblea General de la ONU. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Recuperado de:

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_S_P.pdf

Asamblea General de la ONU (1999). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém do Para”. Recuperado de:

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/26547.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Reforma 2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Reforma 2018). Ley de Planeación. Recuperado de:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Reforma 2018). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Recuperado de:

<https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/ley%20Federal%20para%20Prevenir%20la%20Discriminaci%F3n%281%29.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Reforma 2022). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Recuperado:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Reforma 2021). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Recuperado de:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Reforma 2021). Ley Federal del Trabajo. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_310721.pdf

Gobierno Mexicano. (2019). Plan Nacional del Desarrollo 2019-2024. Recuperado de: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>

Secretaría de Trabajo y previsión social (2020). Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561747/Plan_Sectorial_de_Trabajo_y_Previsi_n_Social_2020-2024.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2022). Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Recuperado de: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/norma-mexicana-nmx-r-025-scfi-2015-en-igualdad-laboral-y-no-discriminacion>

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2019). Acuerdo Nacional por la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/firma-del-acuerdo-por-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-228406>

Honorable Congreso del Estado de Puebla. (2021). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Recuperado de: file:///C:/Users/usuario/Downloads/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Sobrano_de_Puebla_15_12_2021-1.pdf

Honorable Congreso del Estado de Puebla. (2020). Ley de Planeación para el desarrollo del Estado de Puebla. Recuperado: file:///C:/Users/usuario/Downloads/Ley_de_Planeacion_para_el_Desarrollo_del_Estado_de_Puebla_14_Enero_2020-2.pdf

Honorable Congreso del Estado de Puebla. (2022). Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Recuperado de: file:///C:/Users/usuario/Downloads/Ley_Organica_de_la_Administracion_Publica_d_el_Estado_de_Puebla_11_Febrero_2022.pdf

Honorable Congreso del Estado de Puebla. (Reforma 2021). Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla. Recuperado de: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Marco-Normativo/PUE/Ley_PEDE_Pue.pdf

Honorable Congreso del Estado de Puebla. (2021). Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. Recuperado de: file:///C:/Users/usuario/Downloads/Codigo_Penal_del_Estado_Libre_y_Sobrano_de_Puebla_8_Noviembre_2021.pdf

Gobierno del Estado de Puebla. (2019). Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (enfoque transversal). Recuperado de: <http://giep.puebla.gob.mx/Documentos/2018/trtrrt/PlanEstataldeDesarrollo2019-2024.pdf>

Gobierno del Estado de Puebla (2020). Plan Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024. Recuperado de: https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Publicacion_del_Programa_Estat_al_de_Igualdad_Entre_Mujeres_y_Hombres_2020_2024_T_4_17062020.pdf

Honorable Congreso del Estado de Puebla. (2021). Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. Recuperado de: [file:///C:/Users/usuario/Downloads/Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 03 Noviembre 2021.pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/Ley_para_el_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia_03_Noviembre_2021.pdf)

Honorable Congreso del Estado de Puebla. (2021). Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla. Recuperado de: [file:///C:/Users/usuario/Downloads/Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla 28 Octubre 2021.pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/Ley_para_la_Igualdad_entre_Mujeres_y_Hombres_del_Estado_de_Puebla_28_Octubre_2021.pdf)

Honorable Congreso del Estado de Puebla. (2021). Ley Orgánica Municipal. Recuperado de: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=oKHO7nCssZp8awECv8j3yNuKQgPcf2xFd+mBAGcQr/t38zltij8UIoX0zFNy2enDMz4oYUpnv0MfT0dTYyGmZQ==>

Secretaria de Igualdad Sustantiva. (2021). Guía para elaborar Programas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Puebla.

Fuentes estadísticas:

Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/app/buscador/default.html?q=TEPEACA%2C+PUEBLA>

Programa de desarrollo regional estratégico 2019-2024. Región Tepeaca. Recuperado de: https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasRegionales2020/0_ProRegionales%2032%20Tepeaca.pdf

Gobierno del Estado de Puebla. (2019). Desarrollo Regional Estratégico-Tepeaca. Recuperado de: https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasRegionales2020/0_ProRegionales%2032%20Tepeaca.pdf

Data México Beta. (2020). Municipio de Tepeaca. Recuperado de: <https://datamexico.org/es/profile/geo/tepeaca#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20total%20de%20Tepeaca,%25%20mujeres%20y%2048.1%25%20hombres.>

Mtro. José Huerta Espinoza. Presidente Municipal de Tepeaca (2021-2024)

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Recuperado de:

https://tepeaca.gob.mx/site/wp-content/uploads/2022/03/Tepeaca%20PMDFINAL%20-%202017.03.2022%2018.54_compressed.pdf